



ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **IO-050GYR119-E25-2022**, PARA EL: **DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 30 CAMAS DE IMSS BIENESTAR, EN BOCHIL, CHIAPAS"**.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **29 del mes de julio del año 2022**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda**, Jefe de División de Concursos y Contratos, identificándose con número de matrícula **311391571**, adscrito a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social así como el numeral 7.1.4.1.1.4 viñeta 11 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **10 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará fijado en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo BINARIO, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa **PROYECTA Y EDIFICA, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente con el





precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto **\$1,718,380.18 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS 18/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, para los servicios relacionados con la obra pública de: **DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 30 CAMAS DE IMSS BIENESTAR, EN BOCHIL, CHIAPAS"**.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **17:30 horas** del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO | CARGO y/o CATEGORÍA | FIRMA | RUBRICA |
|--------------------------------|--|-------|---------|
| Lic. Juan Manuel Tavera Tejada | Jefe de División de Concursos y Contratos. | | |
| Ing. Erik Alfredo Gaona Reyes | Jefe de Área N62 | | |

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

| NOMBRE | REPRESENTANTE | FIRMA | RUBRICA |
|--|-------------------------------|-------|---------|
| PROYECTA Y EDIFICA, S.A. DE C.V. | Besain Martínez Calderón | | |
| BOISSON ORTIZ ALEJANDRO | Arq. Ángel García Dorantes | | |
| SISTEMAS INTEGRALES DIAIRE, S.A. DE C.V. | Arq. Pablo Gallosso Hernández | | |

-----FIN DEL ACTA -----





FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-050GYR119-E25-2022, PARA EL: **DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 30 CAMAS DE IMSS BIENESTAR, EN BOCHIL, CHIAPAS"**.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **29 de julio del año 2022**, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR119-E25-2022**, para los Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios, que tiene por objeto la contratación del **DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 30 CAMAS DE IMSS BIENESTAR, EN BOCHIL, CHIAPAS"**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral II.8.2., de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **04 de julio del año 2022**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

| No. | NOMBRE DE LOS INVITADOS | PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS |
|-----|--|----------------------------------|
| 1 | PROYECTA Y EDIFICA, S.A. DE C.V. | \$ 1,718,380.18 SIN IVA |
| 2 | BOISSON ORTIZ ALEJANDRO | \$ 1,934,268.68 SIN IVA |
| 3 | SISTEMAS INTEGRALES DIAIRE, S.A. DE C.V. | \$ 1,998,088.85 SIN IVA |

El día 18 de julio del presente año, se emitió y se difundió a las empresas invitadas, la circular aclaratoria No. 1; la cual estableció el diferimiento del fallo para el día **22 de julio** del presente año a las **17:00 horas**, lo anterior de conformidad con lo establecido en los



artículos 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61, segundo párrafo de su Reglamento.

El día 22 de julio del presente año, se emitió y se difundió a las empresas invitadas, la circular aclaratoria No. 2; la cual estableció el diferimiento del fallo para el día **29 de julio** del presente año a las **17:00 horas**, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61, segundo párrafo de su Reglamento.

RELACIÓN DE INVITADOS CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo **BINARIO** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción I, 67, fracción I y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

A continuación se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

BOISSON ORTIZ ALEJANDRO

II.12.5. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal. (Anexo 5).

La División de Proyectos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria, particularmente en el Anexo 5, los que acrediten experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal, ya que al no presentar copia de los contratos y/o finiquitos no es posible evaluar la experiencia y capacidad técnica de acuerdo a lo siguiente:

“el grado de cumplimiento se verificará con la fotocopia de la carta de finiquito correspondiente a los contratos celebrados y concluidos, debiendo adjuntarlas en el anexo antes referido”.

II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

La División de Evaluación y Seguimiento Financiero indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante presentó la documentación solicitada en el numeral II.12.8 de la convocatoria de forma incompleta, debido a que solamente presentó la declaración fiscal anual de los últimos dos ejercicios, relativo a los años 2020 y 2021 (Anexo 8c); sin embargo, no presentó balance general (Anexo 8a) y estado de



resultados (Anexo 8b), relativos a los años 2020 y 2021, y el correspondiente al ejercicio actual (2022), cuya fecha de elaboración debe estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones; así como el comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, de los últimos dos ejercicios, relativos a los años 2020 y 2021, y el del ejercicio actual (2022), (Anexo 8d); ni la copia de la Cédula Profesional del Contador Público que respalda los Estados Financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado (Anexo 8e).

Asimismo, de conformidad con el numeral II.13.1.1 fracción VI, incisos a), b) y c), no fue posible verificar que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado; ni la liquidez, solvencia y rentabilidad del licitante.

II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que aplica en sus análisis de precios unitarios un porcentaje de **1.27%** para el financiamiento, sin embargo no corresponde con lo indicado en su anexo 15, análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento donde señala un porcentaje del **1.28%**.

II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no presentó la constancia de factor de riesgo de trabajo emitida por el IMSS, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el acta de la primera junta de aclaraciones con fecha 24 de junio de 2022, en específico a las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso b).

II.12.14. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 14).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no indica en su análisis, cálculo e integración de los costos indirectos el "Costo directo de la Obra", por lo cual al realizar las operaciones aritméticas el resultado es cero, por tal motivo, es incorrecto el porcentaje de costos indirectos de oficinas centrales y el porcentaje de costos indirectos de oficina en obra.

Asimismo, en la fracción I. Honorarios, Sueldos y Prestaciones el costo de personal para oficinas centrales y de obra, no corresponden con los importes del programa de erogaciones de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (Anexo 24).

Lo anterior contraviene lo establecido en el numeral II.13.1.2, de la propuesta económica, fracción VI, inciso a).





Se desecha su propuesta, toda vez que la parte económica no asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas que establecen los numerales II.14.4, II.14.8, II.14.9, II.14.12 y II.14.16.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria o la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la proposición.

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.9. El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

II.14.12. Incluya cargos y conceptos indebidos.

II.14.16. Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprende que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **BOISSON ORTIZ ALEJANDRO**

SISTEMAS INTEGRALES DIAIRE, S.A. DE C.V.

II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

La División de Evaluación y Seguimiento Financiero indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple, debido a que presentó la documentación solicitada en el numeral II.12.8 de la convocatoria, de forma incompleta, ya que no presentó el balance general (Anexo 8a) y el estado de resultados (Anexo 8b), correspondiente al ejercicio actual (2022), cuya fecha de elaboración debe estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el comparativo de razones financieras básicas conforme el formato referente que se entrega, de los años 2020 y 2022 (Anexo 8d).

Asimismo, de conformidad con el numeral II.13.1.1 fracción VI, inciso a), no fue posible verificar que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a





realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que aplica en sus análisis de precios unitarios un porcentaje de 13.03% para los costos indirectos, sin embargo no corresponde con lo indicado en su anexo 14, análisis, cálculo e integración de los costos indirectos donde señala un porcentaje del 13.14%.

II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no presentó la constancia de factor de riesgo de trabajo emitida por el IMSS, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el acta de la primera junta de aclaraciones con fecha 24 de junio de 2022, en específico a las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso b).

II.12.14. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 14).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en su análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, en la fracción I. Honorarios, Sueldos y Prestaciones importes para personal de oficinas centrales y de obra que no corresponden con los importes del programa de erogaciones de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (Anexo 24).

Lo anterior contraviene lo establecido en la convocatoria en el numeral II.13.1.2, de la propuesta económica, fracción VI, inciso a).

Se desecha su propuesta, toda vez que la parte económica no asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas que establecen los numerales II.14.4, II.14.8, II.14.9 y II.14.12.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria o la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la proposición.





II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.9. El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

II.14.12. Incluya cargos y conceptos indebidos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **SISTEMAS INTEGRALES DIAIRE, S.A. DE C.V.**

LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta Invitación a cuando Menos Tres Personas, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante:

| NOMBRE DEL LICITANTE | PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS |
|----------------------------------|----------------------------------|
| PROYECTA Y EDIFICA, S.A. DE C.V. | \$ 1,718,380.18 SIN IVA |

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo Binario, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **PROYECTA Y EDIFICA, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la





propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente, conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de **\$1,718,380.18 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS 18/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los servicios relacionados con la obra de **DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 30 CAMAS DE IMSS BIENESTAR, EN BOCHIL, CHIAPAS"**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Previo a la firma del contrato, la empresa **PROYECTA Y EDIFICA, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición, así como para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato del 10% del monto total contratado.

La firma del contrato No. **2-22570002-5-42941** para el **DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 30 CAMAS DE IMSS BIENESTAR, EN BOCHIL, CHIAPAS"**, con un monto de **\$1,718,380.18 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS 18/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **12 de agosto de 2022**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **15 de agosto de 2022** con una duración de **120 días** naturales.

La empresa **PROYECTA Y EDIFICA, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto estipulado en el contrato, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Aunado a lo anterior el licitante ganador **PROYECTA Y EDIFICA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.





NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDAN/0298/2022, de fecha 07 de julio de 2022, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Christian Palomino García.- N63 Jefe de División B80.

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDIC/025/2022 de fecha 27 de julio de 2022, firmado por los siguientes servidores públicos:

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1.

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

En lo relativo a lo correspondiente por la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, los siguientes servidores públicos:

Lic. Rafael Pérez Figueroa.- Jefe de División Operativa E0.

Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista E2.

Ing. Erik Alfredo Gaona Reyes.- Jefe de Área N62

Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0479 de fecha 12 de julio de 2022, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista.

L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.





Por la División de Proyectos.

Anexos Técnicos:

Documento 7.- Manifestación del porcentaje del personal discapacitado con que se cuenta.

Anexo 2.- Metodología de trabajo propuesta para la prestación del Servicio.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- Manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexo 9.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales.

Anexos Económicos:

Anexo 20.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.

Anexo 21, 22, 23 y 24.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales para los siguientes rubros:

- La Mano de Obra.
- La maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
- Los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 84 61 1G21/0558 de fecha 08 de julio de 2022, emitido por la División de Proyectos.

Arq. Ernesto Gaona García.- Jefe de Área Nivel Central E0.

Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

Arq. José Santiago Juan González Díaz.- Titular de la División de Proyectos.

El presente fallo se emite a los **29 días del mes de julio de 2022**, por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Jefe de División de Concursos y Contratos**, y la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21 apartado a., subapartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras



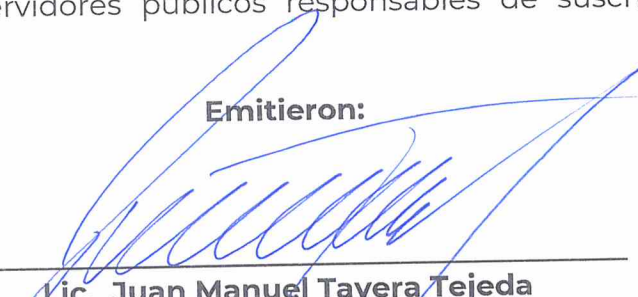
GOBIERNO DE
MÉXICO



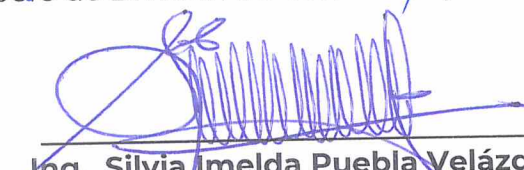
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:



Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda
Jefe de División de Concursos y Contratos



Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez
Titular de la Subjefatura de División de
Procedimientos de Contratación.